



ACUERDO No. CSJCAUA22-93
25 de mayo de 2022

“Por medio del cual se formula ante la Juez Tercera Penal Municipal de Adolescentes con Función de Control de Garantías de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 26 de octubre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Tercero Penal Municipal de Adolescentes con Función de Control de Garantías de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 2 y 6 de mayo de 2022, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que los señores JEISON HUMBERTO GOMEZ CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1058966190, JUAN MARTIN SEGURA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1061776541, CÉSAR ARNULFO COLLAZOS ARCOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1061707058, CRISTIAN FERNEY MENESES YOTENGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061721310, ANDRES FELIPE MERA VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía número 10303659, JEAN PAUL CEBALLOS MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10299620, JUAN PABLO GARCIA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10290663, &

Acuerdo Hoja No. 2

FABIAN ANDRES DAVILA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10298334, SEBASTIAN YUNDA LALINDE, identificado con cédula de ciudadanía número 1144084081, JUAN MANUEL ANDRADE MURGUEITIO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061752042, SANTIAGO ANDRES BOLAÑOS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1058968907 y la señoras ANDREA JIMENEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1061755387, LISSETTE LILIANA PAZ OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía número 34317089, YENY MARCELA CASTAÑEDA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1061539297, MARIA ALEJANDRA LOPEZ ALEGRIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1061744815, DANIELA FERNANDA ROMO RUALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1085281739, ERIKA TATIANA PARRA GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía número 1061769460, DIANA CAROLINA SERNA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1061708178, DIANA CAROLINA TALERO JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1061754931, FERNANDA PATRICIA ZEMANATE FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34323407, YURANI ANDREA NOGUERA BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía número 1061755920, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Tercero Penal Municipal de Adolescentes con Función de Control de Garantías de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante la Juez Tercera Penal Municipal de Adolescentes con Función de Control de Garantías de Popayán la lista de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, así:

N°	Cedula	Nombre	Total
1	1058966190	GOMEZ CRUZ JEISON HUMBERTO	724.56
2	1061776541	SEGURA GONZALEZ JUAN MARTIN	670.56
3	1061707058	COLLAZOS ARCOS CÉSAR ARNULFO	650.09
4	1061755387	JIMENEZ LOPEZ ANDREA	630.21
5	1061721310	MENESES YOTENGO CRISTIAN FERNEY	618.88
6	10303659	MERA VELASCO ANDRES FELIPE	605.47
7	10299620	CEBALLOS MENDEZ JEAN PAUL	602.59
8	10290663	GARCIA JIMENEZ JUAN PABLO	595.53
9	34317089	PAZ OROZCO LISSETTE LILIANA	594.89
10	1061539297	CASTAÑEDA PATIÑO YENY MARCELA	591.10
11	10298334	DAVILA DIAZ FABIAN ANDRES	581.98
12	1061744815	LOPEZ ALEGRIA MARIA ALEJANDRA	576.71
13	1085281739	ROMO RUALES DANIELA FERNANDA	571.99
14	1144084081	YUNDA LALINDE SEBASTIAN	547.82
15	1061752042	ANDRADE MURGUEITIO JUAN MANUEL	543.46
16	1061769460	PARRA GUZMAN ERIKA TATIANA	539.32
17	1061708178	SERNA HURTADO DIANA CAROLINA	520.19
18	1061754931	TALERO JIMENEZ DIANA CAROLINA	504.31
19	34323407	ZEMANATE FERNANDEZ FERNANDA PATRICIA	491.25
20	1058968907	BOLAÑOS RUIZ SANTIAGO ANDRES	487.08
21	1061755920	NOGUERA BELTRAN YURANI ANDREA	419.80

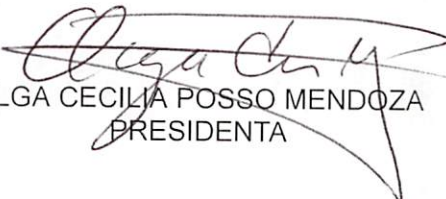
Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán - Cauca.
www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 3

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
PRESIDENTA

MAVY/papc